



**Programa de Gobierno
Regional de Lima
Metropolitana**

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
21-2021-MML/PGRLM-1**

[PRIMERA CONVOCATORIA]

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO DEL PROYECTO:**

**CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL
DE LA AV. PROLONGACION NARANJAL, TRAMO: AV.
CANTA CALLAO - AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN
MARTIN DE PORRES, LIMA -LIMA, CON CUI N° 2354775**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
RUC N°	:	20518396332
Domicilio legal	:	AV. BOLIVIA N° 320, CERCADO DE LIMA, LIMA.
Teléfono:	:	01 – 743 2424 Anexo N° 2245
Correo electrónico:	:	procesos.seleccion3@pgrlm.gob.pe
Correo electrónico de mesa de partes virtual de la entidad	:	mesavirtual@pgrlm.gob.pe

Nota: El horario para recepción de e-mails es de 8:00 am a 05:00 pm; de ser recibido algún e-mail después de la 05:00 pm, será considerado como recibido al día siguiente.

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACION NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO - AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, LIMA -LIMA, CON CUI N° 2354775.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende S/ 359,294.92 (Tres Cientos Cincuenta Nueve Mil Doscientos Noventa y Cuatro y 92/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 359,294.92	S/.323,365.43	S/.395,224.41

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FM N° 79-2021-MML/PGRLM-SRAF, el 26 de octubre de 2021

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 – RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 120 DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar digital de las bases, en forma gratuita, para cuyo efecto pueden solicitarlo en mesa de partes de la Entidad ubicada en Bolívar N° 320 – Cercado de Lima, para tal efecto, el solicitante deberá llevar a la entidad, cualquier medio de almacenamiento digital, a fin de que dichos archivos sean copiados en ellos.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directivas, opiniones, pronunciamientos del OSCE.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF - Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA - Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁷.
- h) Estructura de costos de la oferta económica.
- i) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU⁸.
- j) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- k) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes⁹.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

⁹ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad Sitio Av. Bolivia N° 320- Cercado de Lima.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en TRES ARMADAS.

La forma de pago se realizará en tres armadas:

- **1er PAGO:** a la conformidad y aprobación de la División de Estudios y Proyectos de la SRI del PGRLM al Entregable N° 02 de acuerdo numeral IX de los términos de referencia, correspondiéndole el 40% del monto del contrato.
- **2do PAGO:** a la conformidad y aprobación de la División de Estudios y Proyectos de la SRI del PGRLM al Entregable N° 03 de acuerdo numeral IX de los términos de referencia, correspondiéndole el 40% del monto del contrato.
- **3er PAGO:** a la conformidad y aprobación de la División de Estudios y Proyectos de la SRI del PGRLM al Entregable N° 04 de acuerdo numeral IX de los términos de referencia, correspondiéndole el 20% del monto del contrato.

Nota: el Primer Entregable no genera pago alguno, salvo a partir de la conformidad del Segundo Entregable.

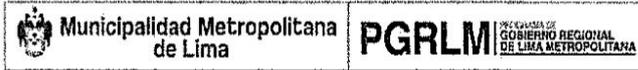
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Solicitud de pago por parte del contratista, la que deberá presentar hasta los dos días posteriores de notificada la conformidad del entregable, por parte de la entidad.
- Comprobante de pago (factura).
- Informe del funcionario responsable de la División de Estudios y Proyectos de la SRI del PGRLM, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

La documentación correspondiente al contratista, se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Bolivia N° 320- Cercado de Lima.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



*"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:**

**"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL
DE LA AV. PROLONGACIÓN NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA
CALLAO – AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE
PORRES, LIMA-LIMA".**

CÓDIGO ÚNICO N° 2354775

OCTUBRE 2021



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe

Página 1



PGRLM PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA



*"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIO DE CONSULTORÍA
PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO
"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV.
PROLONGACIÓN NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO – AV.
PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, LIMA-LIMA".**

Código Único de Inversión N° 2354775.

I. ANTECEDENTES

La Municipalidad Metropolitana de Lima a través del Programa Gobierno Regional de Lima Metropolitana, tiene como finalidad de acción priorizar la inversión, brindando soluciones a la problemática del transporte, tránsito y vialidad, que mejoren las condiciones de movilidad urbana sostenible, dentro del área metropolitana de Lima, en tal sentido, se elaboró el estudio de pre inversión a nivel de perfil con código único N° 2354775.

El proyecto se encuentra aprobado a nivel de perfil, el cual fue declarado viable el día 01 de febrero del 2018, teniendo un monto de inversión de S/. 17 330 342.39 (Diecisiete millones trescientos treinta mil trescientos cuarenta y dos con 39/100 Soles) cuyo contenido cumple con lo establecido en el Formato SNIP -03 del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Al encontrarse el presente proyecto de inversión pública dentro del Plan Operativo Institucional del PGRLM del año en curso de esta Subgerencia Regional de Infraestructura, se presenta el requerimiento del presente servicio de consultoría.

II. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

OBJETIVO GENERAL

El objetivo consiste en contratar los servicios de consultoría de una persona natural o jurídica que se encargue de la Elaboración del Expediente Técnico de Obra para la ejecución del Proyecto

OBJETIVO ESPECIFICO

El CONSULTOR deberá realizar el expediente técnico de obra cumpliendo las normas y las leyes establecidas, respetando los plazos y considerando los riesgos que se puedan presentar para contar con un Expediente Técnico que responda a un diseño de proyecto que contemple los criterios de movilidad y espacio público sostenible, garantizando la seguridad a la ciudadanía integrando de manera responsable el uso de los espacios para el tránsito urbano, peatones con discapacidad y transporte público, etc.

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe

Página 2





"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

III. FINALIDAD PÚBLICA

Lograr adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en la Av. Prolongación Naranjal, en beneficio de la población residente y aledaña del distrito de San Martín de Porres, así como la población flotante que se moviliza hacia la vía en proyecto.

IV. ÁMBITO DE ESTUDIO

El ámbito de intervención del proyecto se encuentra ubicado en la Av. Prolongación Naranjal, Tramo: Av. Canta Callao – Av. Paramonga, Ubicada en el distrito de San Martín de Porres, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

Las características y ubicación del proyecto se presentan a continuación:

Región	LIMA			
Provincias	LIMA			
Distritos	SAN MARTIN DE PORRES			
Localidades en la vía	AV. PROLONGACIÓN NARANJAL			
Longitud	1.82 Km			
Tipo de Intervención	Vías Urbanas			
Región Geográfica	Costa			
Tramos	AV. CANTA CALLAO – AV. PARAMONGA			
Ubigeo distrital SMP	150135			
Coordenadas UTM del proyecto	Tramo	Punto	Coordenadas UTM (x)	Coordenadas UTM (y)
	00+00	Inicio	272600.00	8675516.00
	01+82	Fin	271893.07	8676272.28
Altura promedio de la vía	123 m.s.n.m.			



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) – Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe

Página 3



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Imagen N° 01: Tramo de Intervención del proyecto
AV. PROLONGACIÓN NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO – AV.
PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, LIMA-LIMA**



V. ALCANCE

La descripción de los alcances de los servicios que a continuación se indican, no son limitativos. El Consultor, para los objetivos de la elaboración del Expediente Técnico podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes Términos de Referencia.

Para la elaboración del Expediente Técnico de Obra deberá tomar en cuenta las consideraciones de la Normativa Aplicable (Numeral VII), poner especial atención en el tipo de pavimento utilizado, verificar la necesidad de las estructuras proyectadas, así como también verificar las características de las existentes, y si hubiera alguna que no esté considerado sustentar su necesidad.

VI. BASE LEGAL

1. Decreto Legislativo N° 1440, Ley General de Presupuesto.
2. Ley N° 31084 ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
3. Ley 30225, Ley de Contrataciones del estado y sus modificatorias.
4. Decreto Supremo N° 250-2020-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
5. Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
6. Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el reglamento del D.L. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe

Página 4





"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

7. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, D.S. que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
8. Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27086, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
9. Ley 28858 Ley que complementa a la Ley N° 16053 Ley que Autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República, y su reglamento.
10. Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA que aprueba los protocolos Sanitarios para el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.

VII. NORMATIVA APLICABLE

EL CONSULTOR, para elaborar el estudio, deberá tener en cuenta **OBLIGATORIAMENTE** la versión vigente de las Normas y Manuales siguientes:

1. Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial, aprobado con R.D. N°02-2018-MTC/14 del 12/01/2018
2. Manual de Carreteras: **Diseño Geométrico - DG-2018**, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2018-MTC/14 del 30.01.2018, publicada el 07. Feb.2018.
3. Manual de **Seguridad Vial**; aprobado con Resolución Directoral N° 05-2017-MTC/14 del 01.Ago.2017, publicado el 25.Set.2017.
4. Manual de Carreteras: **Túneles, Muros y Obras Complementarias**, aprobado con Resolución Directoral N° 036-2016-MTC/14 del 27.10.2016.
5. Manual de **Ensayos de Materiales**, aprobado con Resolución Directoral N° 018-2016-MTC/14 del 03.06.2016, vigente del 27.06.2016.
6. Manual de **Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras**, aprobado Resolución Directoral N° 016-2016-MTC/14 del 31.05.2016, vigente del 25.06.2016.
7. Manual de Carreteras: **"Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos"**, Sección **Suelos y Pavimentos**, aprobado con Resolución Directoral N° 10-2014-MTC/14 del 09.04.2014.
8. Manual de **Inventarios Viales**, aprobado con Resolución Directoral N° 09-2014-MTC/14, del 03.04.2014
9. Manual de Carreteras: **Mantenimiento o Conservación Vial**, aprobado con Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 del 27.03.2014.
10. Manual de Carreteras **"Especificaciones Técnicas Generales para Construcción"** (EG-2013), aprobado con Resolución Directoral N° 003-2013-MTC/14 del 16.02.2013, actualizado con Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 publicada el 07.08.2013.
11. Norma Técnica Geodésica: **Especificaciones Técnicas para Levantamientos Geodésicos Verticales**, aprobado con Resolución Jefatural N° 057-2016/IGN/UCCN del 10.Jun.2016.
12. Norma Técnica Geodésica: **Especificaciones Técnicas para el Posicionamiento Geodésico Estático** relativo con Receptores del Sistema Satelital de Navegación Global, aprobado con Resolución Jefatural N° 139-2015/IGN/UCCN del 25.Dic.2015.
13. **Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial**, aprobado con Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14 del 12.01.2018.
14. **Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales**, aprobado con Resolución Directoral N° 02-2013-MTC/14 del 22.02.2013.
15. **Glosario de Partidas, aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes**, aprobado con Resolución Directoral N° 17-2012-MTC/14 del 20.09.2012.

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe

Página 5





"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

16. Directiva N° 001-2011-MTC/14 "Reductores de Velocidad tipo Resalto para el Sistema Nacional de Carreteras", aprobada con Resolución Directoral N° 23-2011-MTC/14 del 13.10.2011.
17. Disposiciones para la Demarcación y Señalización del Derecho de Vía de las carreteras del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, establecidas con Resolución Ministerial No 404-2011-MTC/02 del 07.06.2011.
18. Directiva N° 007-2008-MTC/02 "Sistemas de Contención de Vehículos tipo Barreras de Seguridad", aprobada con Resolución Ministerial N° 824-2008-MTC/02 del 10.11.2008.
19. Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado con Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, publicado el 25.10.2008 y sus modificatorias (DD.SS. N° 003-2009-MTC, 011-2009-MTC, 012-20011-MTC y 021-2016-MTC).
20. Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2007-MTC, publicado el 26.05.2007 y su modificatoria (D.S. N° 006-2009-MTC).
21. Especificaciones AASHTO LRFD Bridge Design Specifications, pudiendo ser desde la versión a 2014.
22. Disposiciones aplicables a los proyectos de Infraestructura Vial y para la actualización y/o modificación del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2018-MTC del 01.Mar. 2018, publicado el 02.Mar. 2018.
23. Reglamento de Organización y Funciones Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), aprobado mediante D.S. N° 003-2015-MINAM, publicado el 15.Ene.2015.

EL CONSULTOR tendrá en cuenta las actualizaciones que se hagan a los manuales indicados, o se aprueben nuevas normas.

VIII. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia no son limitativas.

El Consultor revisará en detalle el estudio de preinversión declarado viable, los planteamientos de modificación de alcance a entregar por la Entidad, así como las recomendaciones que el informe de aprobación y declaración de la viabilidad planteó, sean considerados en la etapa de desarrollo del Expediente Técnico.

a. Plan de Trabajo

El Plan de Trabajo deberá contener el detalle ordenado de todas las actividades necesarias para el cumplimiento del servicio y servirá como documento referencial de guía para el control y monitoreo del cumplimiento del servicio, más no constituye en sí, un documento que modifique los términos contractuales, por ende, en caso que el mencionado plan contravenga los presentes términos de referencia o normas aplicables al servicio materia de contratación, éstas prevalecerán sobre lo establecido en el plan.

Dentro de este el CONSULTOR, conjuntamente con su equipo, deberá realizar y proponer un cronograma ordenado de las actividades a realizar.

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe

Página 6





Municipalidad Metropolitana
de Lima

PGRLM PROGRAMA DE
GOBIERNO REGIONAL
DE LIMA METROPOLITANA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Su no presentación dará lugar a la aplicación de la penalidad respectiva, sin que ello implique que el servicio no pueda iniciar.

La Entidad podrá plantear los ajustes que considere pertinentes para el adecuado cumplimiento de los objetivos del servicio, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La falta de comunicación de la entidad sobre la materia no impedirá el cómputo del plazo contractual.

b. Reuniones

Mantener reuniones periódicas (Previa coordinación bajo los lineamientos para la prevención del Covid 19) con la División de Estudios y Proyectos de la Subgerencia Regional de Infraestructura del PGRLM a fin de evaluar permanentemente el avance de la formulación del estudio del proyecto.

c. Expediente Técnico

La elaboración del Expediente Técnico deberá estar acorde con la tipología del estudio de preinversión declarado viable.

Coordinación y supervisión de la Consultoría

EL CONSULTOR coordinará la prestación del servicio con la División de Estudios y Proyectos de la Subgerencia Regional de Infraestructura del PGRLM a través del Ingeniero coordinador designado.

EL CONSULTOR será supervisado por un Ingeniero coordinador designado por la División de Estudios y Proyectos del PGRLM.

La autoridad competente de la revisión, aprobación y conformidad de los entregables de EL CONSULTOR, será el Jefe de la División de Estudios y Proyectos de la Subgerencia Regional de Infraestructura del PGRLM.

Recursos a ser proporcionados por la Entidad

El PGRLM proporcionará al Consultor a la firma del contrato la ubicación del proyecto y el Estudio de Pre inversión a nivel de Perfil declarado viable.

IX. ENTREGABLES

El Consultor deberá entregar los siguientes informes, dentro de los plazos indicados que a continuación se describe:

PRIMER ENTREGABLE:

A. PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo deberá contener lo siguiente:

- Los lineamientos metodológicos que utilizará EL CONSULTOR para la elaboración del Expediente Técnico.
- Organización del contenido del Expediente Técnico.

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe

Página 7





*"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

- Programación de los estudios básicos a desarrollar (estudio de suelos, topografía y de tráfico, con la respectiva metodología a utilizar, tipos de encuestas, estaciones de conteo, puntos levantamiento de información, procesamiento, etc.).
- Cronograma Calendarizado del Plan de Trabajo para la Ejecución del Expediente Técnico, que corresponde al Programa de Ejecución del Estudio (presentado para la firma del Contrato) calendarizado a la fecha de inicio de los servicios, especificando cada una de las especialidades, cuyo control estará referido al diagrama GANTT y PERT-CPM, donde deberá diferenciarse con claridad la etapa de campo y gabinete.
- La relación de todo el personal que participará en la elaboración del expediente técnico de obra (personal profesional clave y no clave), indicando el domicilio actual, su e-mail y teléfonos.
- Crear un link en un documento digital, se constituya una herramienta que facilite el acceso a la información del contenido del expediente técnico actualizado para seguimiento, desde el inicio hasta su aprobación.

B. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

En atención a la RM-972-2020-MINSA Y ANEXO, de fecha noviembre de 2020, en adelante se deberá implementar lo señalado en los documentos indicados.

El consultor presentará el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva.

El consultor para el desarrollo del Plan, deberá basarse en todos los lineamientos indicados en la RM-972-2020-MINSA, adaptándola al tipo de proyecto que se va a desarrollar. La elaboración del Plan deberá ser desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Resolución de referencia.

La implementación del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", va a incurrir en gastos de: recursos humanos, insumos, equipos y todo lo que el consultor crea conveniente se utilizará en el desarrollo del plan durante la prestación del servicio de consultoría, dichos gastos deberán incluirse dentro de la estructura de costo.

El Presente Entregable, será presentado en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de inicio del servicio. Además, no tiene derecho a pago alguno.

SEGUNDO ENTREGABLE: ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA

Los estudios básicos de ingeniería serán presentados de acuerdo a la estructura mínima que debe contener y que está conformado por los siguientes volúmenes:



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe

Página 8



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

1. Estudios de Ingeniería

El desarrollo de los Estudios de Ingeniería, deberán ser presentados de manera independiente para cada una de las especialidades requeridas en los alcances del Servicio, indicadas en los presentes TdR.

a. Informe de Reconocimiento de terreno

El consultor deberá efectuar un minucioso recorrido del área donde se ejecutara la obra y relacionará con el área de influencia del proyecto identificando la totalidad de elementos existentes; así como todos los servicios que intervienen por el área a intervenir y cualquier tipo de otras interferencias (construcciones), definitiva o provisional que se ubique dentro del área a intervenir.

El consultor evaluará las características principales del proyecto a intervenir, comunicando las fallas observadas en el área del proyecto a intervenir, lo cual será cuantificada en planos, determinándose el deterioro y fallas observables en la superficie transitable y visible del mismo, estableciéndose la ubicación, extensión y grado de magnitud de cada característica adversa.

b. Estudio de Topografía.

Los trabajos se efectuarán con estación total. La información topográfica que entregue EL CONSULTOR deberá satisfacer los requisitos expresados a continuación sin ser limitativos:

- **Sistema de coordenadas.**- Estarán referidos al Sistema Básico Nacional de Coordenadas - UTM (Universal Transverse Mercator), Datum WGS-84 Zona 18S. En lo que se refiere a la altimetría, se nivelará el eje y se obtendrá las cotas de los BM, estacando cada 20 m y la nivelación estará enlazada a los Bench Marks de la Red Nacional establecida por el IGN. Por ello se deberá partir de la documentación de puntos debidamente georreferenciados del Orden "C". El consultor documentará adecuadamente, puntos georreferenciados establecidos en el levantamiento topográfico, la cantidad de puntos será tal que exista cuando menos un punto debidamente documentado, referenciado y con coordenadas establecidas a distancias que no excedan a un (1) kilómetro entre sí.
- **Colocación de BMs (Bench Mark).**- El estudio topográfico contará obligatoriamente con puntos referenciales monumentados que servirán para toda la ejecución de la obra (no deben ser ubicadas en el área de obra), los que serán contrastados con puntos referenciales del IGN (el más cercano a la obra). El levantamiento topográfico es la parte más importante para el estudio que se pretende realizar; en consecuencia, este será lo más preciso y real posible y su evaluación será precisa.

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe

Página 9





PGRLM GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- **Poligonal Básica de Apoyo.-** Se ejecutará la medición de una poligonal cerrada básica de 2do orden. Para el control horizontal los vértices base estarán ligados al Sistema de Coordenadas del IGN, tomando los datos de los elementos planímetros cercanos a la zona que contaran con coordenadas UTM.
- **Levantamiento topográfico:**
Deberá ponerse especial atención a las condiciones topográficas existentes a lo largo de todo el tramo en estudio, garantizándose la información necesaria que permita diseñar todas las estructuras que se requieran.
- **Relleno Topográfico:**
Con el fin de plasmar en el plano todos los elementos planimétricos existentes se debe efectuar el relleno topográfico a partir de los vértices de la poligonal básica, tomando los datos correspondientes a las pistas, estructuras hidráulicas y todo elemento existente en el terreno que pueda comprometer el diseño de las soluciones planteadas.

Contenidos Mínimos del Informe del Levantamiento Topográfico

El Estudio Topográfico debe contener como mínimo:

- Informe (Técnico de la Evaluación Integral) de reconocimiento de terreno
- Memoria Descriptiva en ella se indicara los procesos desarrollados y cálculos de ajustes topográficos.
- Panel Fotográfico: mostrando los BMs monumentados, puntos de poligonal, principales elementos de la vía que requieran identificación en la memoria.
- Relación del equipo utilizado.
- Copia de la Libreta topográfica base con datos de campo (o base de datos)
- Plano General de la Poligonal Básica de apoyo (con acimut, rumbo, ángulos internos, externos, etc.),
- Cálculo de compensación y cierre de poligonal indicando error y tolerancia para el nivel del estudio.
- Plano clave a escala 1/25000 en papel indeformable con coordenadas UTM (Mostrando las Vías y proyectos mas importantes dentro del área de influencia del estudio).
- Estaciones de Apoyo utilizadas y monumentados.
- Circuitos de Nivelación realizada y cuadro de coordenadas finales obtenidas a una escala apropiada.
- Planos de localización y ubicación, plano topográfico, plano en planta, perfil longitudinal y secciones transversales.
- Archivos de planos en formato DWG (no en PDF).
- Archivos de trabajo en el software topógrafo utilizado (se recomienda AutoCAD Civil 3D).

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe

Página 10





*"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

- Archivo de la base de datos del levantamiento topográfico y cuaderno de campo de la nivelación.
- Orto foto georreferenciada (Resolución no mayor a 3 centímetros) o modelo digital de superficie.
- KMZ de la Orto foto añadida al Google Earth.

Plano Topográfico:

Se elaborará el plano topográfico a escala 1:500 y 1/2000 con indicación de los ejes coordenados, señalando los valores Norte y este de cada retícula del sistema de coordenadas, la distancia entre los ejes de coordenadas, debe ser 50 metros.

Con la finalidad de plasmar en los planos todos los elementos planimétricos existentes, se deberá efectuar el relleno topográfico a partir de los vértices de la poligonal básica, tomando los datos correspondientes a las pistas, veredas, sardineles, líneas de fachada, estructuras, zonas de áreas verdes, arboles, zonas en terreno natural, postes de energía eléctrica y alumbrado público, postes telefónicos, buzones, monumentos, cajas de agua y desagüe, conexiones a los servicios y todo elemento existente en el terreno que pueda comprometer el diseño de la vía (debidamente representados mediante una simbología adecuada que los identifique, así como indicar los niveles de buzones y veredas existentes). Además se incluirá el levantamiento de las bocacalles transversales a la vía hasta una longitud de 50m medidos desde la línea de propiedad de la Prolongación Av. Naranjal.

Se representará la altimetría del terreno generadas en el levantamiento, el que deberá mostrar todos los detalles altimétricos, mediante las curvas de nivel, diferenciando las curvas maestras de las intermedias por el color y grosor del trazo, debiendo estar las primeras debidamente acotadas. El intervalo entre las curvas de nivel debe ser de 0.20 metros. Se deberá indicar los puntos en las cumbres y en las depresiones mediante su cota respectiva.

Se obtendrán las cotas de todas las progresivas que conforman el eje de la vía en estudio y se elaborara los perfiles longitudinales de la vía en estudio (mínimo 02), así como las calles y/o avenidas que la interceptan.

Las secciones transversales (de toda la sección vial) se obtendrán en todas las progresivas del eje de la vía en estudio así como de las calles y avenidas que la interceptan a escala 1:100. En las secciones transversales deben estar indicadas las estructuras de las vías.

EL CONSULTOR deberá demostrar con certificados de calibración emitidas por empresas reconocidas, el buen estado de los equipos topográficos a utilizar. Los certificados de calibración no podrán tener





"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

una antigüedad mayor a seis meses durante la ejecución de los trabajos de campo.

Estos certificados deberán ser presentados antes de la ejecución del levantamiento topográfico, previa aprobación del área usuaria.

Presentación de planos:

El dibujo será bajo las Normas Técnicas de dibujo topográfico con la simbología universal utilizada, la presentación será en láminas formato ISO A1 a color, salvo que las condiciones especiales de algún tramo requieran un formato diferente. EL CONSULTOR presentará los planos de ubicación, planta, perfil y secciones transversales y de detalles a escalas convenientes y de lectura legible.

El tamaño de texto de los nombres, valores de las coordenadas, ángulos, distancias, progresivas, cotas de las curvas maestras, etc., deberá permitir su lectura, a la escala de presentación fijada para la revisión.

Deberá indicar los nombres de las avenidas, calles, y nombre de instituciones o centros que generan aglomeración de personas, en la zona del proyecto, señalando los límites del proyecto.

c. Estudio de Mecánica de Suelos

EL CONSULTOR presentará el Estudio de Mecánica de Suelos, realizando una prospección de campo en un número mínimo de investigación cada 1,500.00 m², según la NTE CE 010 Pavimentos Urbanos. Los puntos de investigación se ubicarán preferentemente en los cruces de vías, pudiendo emplearse puntos intermedios, que permitan establecer la estratigrafía a lo largo de la vía. EL CONSULTOR elegirá los puntos y el Ingeniero Administrador del Contrato, lo aprobará.

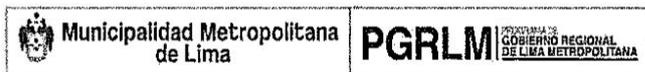
Trabajos de campo

La profundidad mínima de investigación será de 1,50 m por debajo de la cota de rasante final de la vía. Si dentro de la profundidad explorada se encontraran suelos blandos o altamente compresibles, la profundidad de investigación deberá ampliarse a criterio del profesional responsable.

Donde exista rellenos no controlados se deberá investigar en todo su espesor debiendo profundizarse no menos de 0,50 m dentro del suelo natural.

Donde se encuentren macizos rocosos dentro de la profundidad de investigación, se deberá registrar su profundidad y grado de fracturamiento y estimar su resistencia a la compresión.





"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Efectuados el registro de la estratigrafía, el muestreo y la toma de fotografía, se deberá rellenar las excavaciones con los materiales extraídos.

Durante la investigación de campo se elaborará un perfil estratigráfico para cada punto de investigación, basado en la clasificación visual manual, se indiquen las profundidades y espesores de los estratos, inclinaciones y principales características de los suelos encontrados según norma NTP 339.150:2001.

En caso de encontrar suelos finos no plásticos dentro de la profundidad de investigación, se deberán ejecutar ensayos para determinar su densidad natural.

Se tomará por lo menos una muestra representativa de cada tipo de suelo para su posterior ensayo de laboratorio, según las normas respectivas indicadas en la norma CE 010.

Se determinará un (1) CBR por cada 5 puntos de investigación o menos según lo indicado en la norma CE 010 y por lo menos un (1) CBR por cada tipo de suelo de sub-rasante.

TIPO DE VIA	NUMERO DE PUNTOS DE INVESTIGACION	AREA (m2)
Expresas	1 cada	1000
Arteriales	1 cada	1200
Colectoras	1 cada	1500
Locales	1 cada	1800

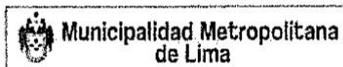
El número de puntos de investigación será de acuerdo con el tipo de vía según se indica en la tabla siguiente, con un mínimo de tres (03).

Perfil Estratigráfico

EL CONSULTOR deberá establecer el Perfil Estratigráfico de la vía, para lo cual deberá efectuar prospecciones de acuerdo a lo indicado por los manuales y normas vigentes del MTC. La profundidad de estudio será como mínimo de 1.50 m debajo de la línea de subrasante proyectada.

EL CONSULTOR elaborará el Perfil Estratigráfico de la vía, en base a la información tomada en campo y a los resultados de ensayos de laboratorio y representará en forma gráfica los tipos de suelos y características físico -mecánicas, espesor de los estratos, nivel freático y demás observaciones que considere EL CONSULTOR. Evaluará el Perfil Estratigráfico y de acuerdo a las características físicas -mecánicas determinará sectores críticos y sectores de características homogéneas.





PGRLM

PROGRAMA DE
GOBIERNO REGIONAL
DE LIMA METROPOLITANA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

EL CONSULTOR por cada calicata efectuada, presentará un Registro de Excavación, donde indicará los espesores y descripción (tipo de material, color, compacidad, etc.) de cada uno de los estratos encontrados; además deberá presentar vistas fotográficas de cada una de las calicatas, donde se aprecie los estratos encontrados y la profundidad de la excavación. La descripción de los suelos se efectuará empleando estrictamente la nomenclatura ASTM D-2488.

Las calicatas deben ser protegidas para su evaluación y estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su ubicación, una vez que haya sido concluida la evaluación y el muestreo de cada uno de los estratos encontrados en cantidades suficientes para la ejecución de los correspondientes ensayos de laboratorio serán debidamente rellenadas y compactadas y de ser el caso se deberá reponer el pavimento tomado como muestra.

Ensayos de Laboratorio

La cantidad de material muestreado debe ser tal que permita efectuar ensayos de verificación, en especial de los estratos seleccionados para la ejecución de Proctor Modificado y California Bearing Ratio y CBR. De acuerdo a la norma CE 010.

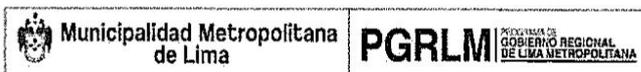
Los ensayos de laboratorio de Mecánica de Suelos a efectuarse a las muestras de cada estrato encontrado en cada prospección, se desarrollarán de acuerdo a lo indicado en la NTE CE.010 PAVIMENTOS URBANOS:

NORMA	DENOMINACIÓN
NTP 339.127:1998	SUELOS. Método de ensayo para determinar el contenido de humedad de un suelo.
NTP 339.128:1999	SUELOS. Método de ensayo para el análisis granulométrico.
NTP 339.129:1999	SUELOS. Método de ensayo para determinar el límite líquido, límite plástico, e índice de plasticidad de suelos.
NTP 339.131:1999	SUELOS. Método de ensayo para determinar el peso específico relativo de sólidos de un suelo.
NTP 339.132:1999	SUELOS. Método de ensayo para determinar el material que pasa el tamiz 75 µm (N°200)
NTP 339.134:1999	SUELOS. Método para la clasificación de suelos con propósitos de ingeniería (SUCS Sistema Unificado de Clasificación de Suelos)



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@parim.gob.pe
www.parim.gob.pe

Página 14



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

NORMA	DENOMINACIÓN
NTP 339.141:1999	SUELOS. Método de ensayo para la compactación de suelos en laboratorio utilizando una energía modificada (2700 kN-m/m ³ (56000 pie-lbf/pie ³))
NTP 339.145:1999	SUELOS. Método de ensayo de CBR (Relación de soporte de California) de suelos compactados en el laboratorio.
NTP 339.152:2002	SUELOS. Método de ensayo normalizado para la determinación del contenido de sales solubles en suelos y aguas subterráneas.
NTP 339.177:2002	SUELOS. Método de ensayo para la determinación cuantitativa de cloruros solubles en suelos y agua subterránea.
NTP 339.178:2002	SUELOS. Método de ensayo normalizado para la determinación cuantitativa de sulfatos solubles en suelos y agua subterránea

EL CONSULTOR para cumplir con los plazos establecidos procederá a ensayar las muestras de suelos en laboratorio, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

Memoria Descriptiva

La Memoria Descriptiva del Estudio de Suelos, deberá considerar la descripción de los suelos encontrados, condición actual de la superficie de rodadura y condición estructural del terreno de fundación.

La información textual deberá estar debidamente asistida por certificados de Ensayos y complementos gráficos, como fotografías, planos geológicos, geotécnicos y geodinámicas a escalas de acuerdo a las normas vigentes.

El estudio de suelos deberá acompañarse con certificados respectivos de los ensayos realizados, planos de ubicación de sondeos, perfil estratigráfico y otros, así como los certificados de calibración de los equipos usados con una antigüedad no mayor a 01 año. Se presentará un listado con la ubicación de cada uno de los sondeos realizados en coordenadas UTM WGS-84 Zona 18S. Los certificados deben ser expedidos por un laboratorio que preste garantía.

d. Estudio de Tráfico, Tránsito y Transporte

Se identificarán los estudios que cuantifica, clasifica y reconoce el volumen o intensidad de circulación de los vehículos que se desplazan en el área de influencia de la obra en la relación origen - destino,





"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

denominado Estudio de Tráfico; el cual contiene, asimismo, el índice Medio diario y promedio anual de flujo vehicular; el Factor de Crecimiento Anual y los Factores destructivos por tipo de vehículo. El Estudio de Tráfico deberá definir los aspectos operacionales y modelaciones del Tráfico vehicular, conforme a las normas, especificaciones técnicas y estándares establecidos; para asegurar optimizar la capacidad física de la red vial, semaforización, señalización horizontal y vertical, estacionamientos, y otros relacionados con la seguridad vial.

Estudio de Tráfico

El estudio de tráfico deberá contener lo siguiente:

- Identificación de los "tramos homogéneos" de la demanda.
- Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo, y se realizarán durante un mínimo de 7 días continuos de 24 horas.
- Los conteos de tráfico en estaciones sustentadas y aprobadas por la entidad contratante.
- Análisis de la información y resultados obtenidos, como identificación de actores de corrección (horario, diario, estacional), volumen clasificado promedio de la semana, para obtener el Índice Medio Diario Anual (IMDA), por tipo de vehículo y total.
- Encuesta de origen – destino (O/D) del proyecto y de una ruta alterna, con un mínimo de tres (03) días consecutivos (dos días de la semana y sábado o domingo) por estación; el mínimo de estaciones O/D será de tres (03). La encuesta se realizará de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante.
- Censo de carga por tipo de vehículo pesado y por eje (camiones y buses). El censo se efectuará durante 4 días y un mínimo de 12 horas cada día (turno día y noche) hasta completar dos días.
- Estudio de velocidades, clasificado por tipo de vehículo y en ambos sentidos de circulación.

El estudio de tráfico descrito en párrafos arriba es vital e importante para definir los parámetros de diseño de ingeniería (clasificación de la vía, diseño de la calzada y bermas, cálculo EAL, diseño de pavimento, etc.), y para la evaluación económica. Asimismo, ese puede incluir otros aspectos en función a las particularidades del proyecto que serán especificadas por la entidad contratante.

Así como los conteos y clasificación vehicular, ubicación de las estaciones, metodología de conteo de tráfico, recopilación de la información, procesamiento de la información obtenida en campo, identificación de tramos homogéneos, resultado del conteo vehicular, resultados de IMD anual según tramos, descripción de los principales puntos o nodos de generación y/o atracción de la demanda de transporte, proyecciones del tráfico, asignación del tráfico, tráfico total y conclusiones.

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N° 320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe

Página 16





BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Estudio de Tránsito y Transporte

El estudio de tránsito y transporte tiene como objetivo determinar las demandas de tránsito y las vías que conforman su área de influencia directa, de manera que garantice el mejoramiento de los niveles de servicio de la red involucrada, facilite la movilidad de los usuarios y fortalezca la accesibilidad a las zonas aledañas, considerando la importancia de los diferentes modos de transporte, la morfología urbana y los usos asignados a los diferentes sectores de la ciudad.

El estudio de tránsito incluirá las siguientes actividades, las mismas que tienen carácter obligatorio y enunciativo más no limitativas, debiendo EL CONSULTOR considerar como mínimo las siguientes:

- Volúmenes del tránsito que ingresa a una intersección por cuartos de hora y por cada vía de acceso en un periodo de 16 horas consecutivas durante tres (3) días representativos, clasificado por tipo de vehículo (camiones, buses, autos motos y bicicletas) durante cada periodo de 15 minutos de las dos horas de máxima demanda. Así como el volumen peatonal en periodos de 15 minutos por cada cruce durante las horas de máxima demanda vehicular y de máxima intensidad de circulación de peatones.
- Elaboración de flujogramas vehiculares y peatonales de las intersecciones como, canalización, pendientes y/o restricciones de distancia y visibilidad; así como de la superficie de rodadura, entradas, salidas, paso ferroviario, postes, hidrantes y otros. Asimismo, información sobre Dispositivos de control de Tránsito tales como señalización vertical, demarcación en el pavimento, iluminación, sentido de circulación, condiciones de estacionamiento, paraderos y rutas de transporte público y propuestas de mejoramiento o implementación por parte del consultor.
- Planos conteniendo las características geométricas actuales de las intersecciones como, canalización, pendientes y/o restricciones de distancias y visibilidad; así como de la superficie de rodadura, entradas, salidas, paso ferroviario, postes, hidrantes y otros. Asimismo, información sobre Dispositivos de control de Tránsito tales como señalización vertical, demarcaciones en el pavimento, iluminación, sentido de circulación, condiciones de estacionamiento o implementación por parte del consultor.
- Análisis de las rutas de transporte público y propuestas, en caso se requiera de implementación de paraderos, previa coordinación, Verificación y Confirmación sobre los paraderos de transportes autorizados y concesionados; con la ATU y MUNICIPALIDAD DISTRITAL (según corresponda).

Dependiendo de los volúmenes vehiculares y peatonales, debidamente sustentados, además de las propuestas de señalización horizontal y

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe

Página 17





*"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

vertical, se deberá implementar dispositivos de control semafórico y/o reductor de velocidad.

Así también, deberá incluir la descripción de la metodología realizada, así como la situación actual y propuesta del diseño semafórico, esquema eléctrico, especificaciones técnicas de dispositivos semafóricos y/o señalización, simulación de software de modelación, reductores de velocidad (resaltos, tachas y otros), metrados, presupuestos y cotizaciones de los dispositivos a implementar.

e. Estudio de Impacto Ambiental (Avance)

Se identificará el estudio que da a conocer las afectaciones que realizarán al ambiente durante y después de la ejecución de la obra, que constituye el Estudio de Impacto Ambiental (DIA, EIASd O EIA detallado). Este estudio evaluará las afectaciones y beneficios que se tendrán alrededor del proyecto que se pretende construir. El informe de Gestión Ambiental tendrá en consideración la Ley General del Ambiente (Ley N° 28611), Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley N° 27446), el Reglamento (D.S. N° 019-2009-MINAM) de la Ley N° 27446 y sus modificatorias y el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario (D.S. N° 019-2012-AG Capítulo III, Artículo 37 y 38) y demás normativa ambiental vigente, según corresponda.

EL CONSULTOR deberá obtener la Certificación Ambiental del proyecto, ante la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Considerando las características del proyecto, éste se enmarca en una Clasificación Anticipada de categoría I, ya que el proyecto contiene características comunes a "Pavimentación de avenidas y vías principales en zonas urbanas", en correspondencia a lo señalado en el Anexo 1 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como los Anexos I y II.

Por lo tanto, el Estudio debe ceñirse a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 891-2019 MTC/01.02, que aprueba los Términos de Referencia con Clasificación Anticipada de categoría I, en ese sentido aplica los TdR para Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para los proyectos de Pavimentación de Avenidas Principales en zonas urbanas.

El Estudio Ambiental, que formará parte del Expediente Técnico, será la Declaración de Impacto Ambiental aprobada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adjunto a la Certificación Ambiental correspondiente.





"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

EL CONSULTOR asumirá todos los costos y tasas necesarias si fuera necesario para la obtención de la Certificación Ambiental.

En el presente entregable, EL CONSULTOR presentará:

- El cargo de presentación del Plan de Trabajo del estudio de Impacto Ambiental al PGRLM como máximo a los 15 días calendario, contados a partir del día siguiente de iniciado el servicio.

f. Estudio de Evaluación de Actores Sociales

El estudio tiene como identificar los actores claves que intervienen en la gestión ambiental del proyecto. El estudio deberá contener lo siguiente: identificación, clasificación de actores y tipología (actores socioculturales, actores económicos y actores político-institucionales), matriz de caracterización de actores, mapa de actores (Cooperante, indiferente, opositor). Para proyectos ambientales según corresponda, registrar en la ficha técnica de proyectos ambientales.

El CONSULTOR, deberá ceñirse a la normativa NP N° 016-MML/PGRLM-GR V5, aprobado con resolución de Gerencia Regional N° 117 – 2020 – MML/PGRLM-GR.

g. Ejes Temáticos para la Capacitación

El Consultor dictará charlas de capacitación a los dirigentes de la zona y los Gobiernos Locales en temas relacionados a los Planes de Manejo Ambiental: Mitigación, Monitoreo y de Contingencia durante la ejecución de la obra, así como la Prevención de Desastres.

El CONSULTOR, deberá ceñirse a la normativa NP N° 016-MML/PGRLM-GR V5, aprobado con resolución de Gerencia Regional N° 117 – 2020 – MML/PGRLM-GR.

2. Diseño del Proyecto

a. Diseño Geométrico.

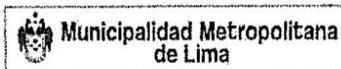
EL CONSULTOR presentará el Diseño Geométrico, el cual desarrollará a nivel definitivo la geometría vial que involucre el trazado de las calzadas vehiculares así como los tratamientos a peatones que sean necesarios de acuerdo a la sección vial normativa aprobada en la Ordenanza 341. Así como en concordancia con el Manual DG-2014 y complementariamente con el Manual de Diseño Geométrico de AASHTO 2011, se incorporará en los diseños:

1. Ejes que permitan el replanteo de los trazos de las calzadas principales y las secundarias cuando sea necesario.
2. Acotamiento de los elementos que difieran su alineamiento respecto del eje, de manera que su materialización en campo sea evidente.

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe

Página 19





PGRLM PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

3. Cuadro de Ejes en los sectores que se modifiquen.
4. Diseño definitivo de las medidas de seguridad vial.
5. El diseño geométrico se realizará mediante software de diseño de carreteras tipo Land, AIDC, Civil 3D u otro que pueda realizar el procesamiento y obtención de resultados exigidos por la normatividad vial vigente.
6. Como parte del diseño geométrico deberán presentarse como mínimo a escala conveniente los planos: clave, sección(es) tipo, planta - perfil y secciones transversales. No se admitirán planos de la obra en formato PDF o JPG, en caso de presentarlos como tal, no será admitida dicha información bajo pena de multa.
7. El diseño tendrá en cuenta los niveles y límites de las construcciones existentes. Asimismo, deberá tenerse en cuenta que las características de la vía deberán concordar con las características de las estructuras que se propongan.
8. Estudio de diseño geométrico Vial que incluya además los parámetros de geometría, seguridad vial y accesibilidad, precisando la normativa utilizada.
9. Plano de situación actual, que incluya mobiliario urbano existente y secciones viales existentes.
10. Planos de situación proyectada (Planta, Diseño Geométrico), secciones viales proyectadas, alineamiento horizontal y vertical, que incluya mobiliario urbano existente y proyectado, y niveles de pisos terminados calzada, vereda y berma.
11. Planos de situación proyectada: Diseño geométrico en planta, diseño geométrico en perfil, secciones viales proyectadas; que incluyan el cuadro de elementos de curvas, mobiliario urbano existente y proyectado, y niveles de pisos terminados calzada, vereda y berma.
12. Plano de detalles que involucre los módulos viales como veredas, rampas peatonales, bolardos y demás elementos de accesibilidad peatonal.

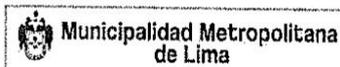
b. Diseño de Señalización y Seguridad Vial

EL CONSULTOR presentará el Diseño de Señalización y Seguridad Vial.

Deberá identificar las normas reguladoras de tránsito y las medidas de seguridad vial. Mediante el establecimiento de normas pertinentes para la prevención, regulación del tránsito y sobre todo de información al usuario de la vía, con la finalidad de proteger su seguridad y prevenir riesgos y posibles accidentes.

EL CONSULTOR realizará un estudio de seguridad vial para identificar las intervenciones correctivas en puntos o tramos con potencial de accidentes viales así como identificar los factores de riesgo que deberán considerarse en la etapa de diseño.





BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

c. Diseño de Semaforización

De acuerdo al resultado del Estudio de Tráfico y Transporte, EL CONSULTOR propondrá la necesidad de semaforizar las intersecciones necesarias, lo cual deberá ser sustentado técnicamente ante la Entidad, cuyo diseño será aprobado por la GTU-MML.

TERCER ENTREGABLE: EXPEDIENTE TÉCNICO

El Expediente Técnico será presentado de acuerdo a la estructura mínima que debe contener y que está conformado por los siguientes volúmenes:

1. Resumen Ejecutivo

Considera el resumen general del proyecto, exponiendo en forma genérica y con la claridad requerida el contenido y objetivo del mismo. Asimismo, deberá incluir la relación de obras planteadas en cada especialidad, indicando cantidad y tipo, así como el Presupuesto de obra, plazo de ejecución, cronogramas, y otros que describan las características del proyecto y las soluciones adoptadas.

Se Anexará la relación de todo el Personal Profesional que conforma su propuesta técnica, responsables de la elaboración del Expediente Técnico en cada actividad del proyecto; esta relación mostrará su especialidad, nombres y apellidos completos, profesión, registro profesional y firma según registro del Colegio correspondiente.

2. Memoria Descriptiva

1. Introducción
2. Generalidades.
3. Plano de ubicación, Plano Clave del Proyecto, y Secciones Típicas del Pavimento.
4. Descripción del proyecto, ubicación, objetivos, metas del proyecto, metodología utilizada, personal profesional que participó en el proyecto, valor referencial del proyecto, plazo de ejecución, breve resumen de cada uno de los estudios realizados incluyendo vistas fotográficas:
 - Resumen del Estudio de Tráfico.
 - Resumen del Estudio de Georreferenciación, Topografía, Trazo y Diseño Vial.
 - Resumen del Estudio de Señalización y Seguridad Vial.
 - Resumen del Estudio de Suelos
 - Resumen del Estudio Ambiental.
 - Diseño de Pavimentos.
 - Diseño de Estructural (de ser el caso)
 - Resumen de Metrados, Presupuesto de Obra, Cronograma de ejecución de obra y Cronograma de Desembolsos.
 - Conclusiones y Recomendaciones.

3. Estudios de Ingeniería



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pgrm.gob.pe
www.pgrm.gob.pe

Página 21



PGRLM PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- a. Informe de Reconocimiento de terreno
- b. Estudio de Topografía.
- c. Estudio de Mecánica de Suelos
- d. Estudio de Tráfico, Tránsito y Transporte
- e. Estudio de Relevamiento de Fallas

Realizar un relevamiento de fallas de pavimento de toda la zona a intervenir, deberá presentar:

- Explicar la metodología a utilizar
- Desarrollar el relevamiento de fallas
- Concluir el tipo de intervención a ejecutar.
- Planos de relevamiento de fallas
- Panel Fotográfico

f. Estudio e Informe Ambiental (concluido)

EL CONSULTOR deberá presentar el cargo de presentación de la Declaración de Impacto Ambiental al DGAAM, hasta los 20 días del inicio del tercer entregable, cuyo derecho de trámite debe estar considerado en su propuesta económica

g. Estudio de Riesgo y Vulnerabilidad

- Se realizará en el área del presente estudio un análisis del riesgo y vulnerabilidad ante la ocurrencia de un fenómeno natural adjuntando sus planos correspondientes.
- Se identificarán los eventos geodinámicos internos y externos y su grado de incidencia en la vulnerabilidad operativa de los componentes, lo cual sirve de base para el planteamiento de los Planes de Contingencia.
- Se realizará un análisis del Estudio de Mecánica de Suelos de tal manera de determinar los riesgos que afecten al proyecto en mención, así como investigación de las condiciones sísmicas en el área del proyecto y su influencia en las obras.
- El informe de evaluación de riesgo tendrá el siguiente contenido como mínimo:
 - Antecedentes
 - Objetivos
 - Descripción del entorno geográfico
 - Análisis del ámbito de intervención
 - Identificación de peligros
 - Análisis de vulnerabilidad
 - Análisis de riesgo
 - Estimación de riesgos del proyecto
 - Estimación de daños y costo
 - Conclusiones
 - Recomendaciones
 - Anexos

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtua@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe

Página 22





Municipalidad Metropolitana
de Lima

PGRLM PROGRAMA DE
GOBIERNO REGIONAL
DE LIMA METROPOLITANA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

h. Consulta Arqueológica

EL CONSULTOR, en concordancia a lo establecido en el reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobadas en el D.S. N° 003-2014-MC, deberá consultar ante el MC, la modalidad de intervención arqueológica que corresponde al proyecto.

4. Diseño del Proyecto

- a. Diseño Geométrico (aprobado).
- b. Diseño Señalización Vial (aprobado).
- c. Diseño de Semaforización, (de ser el caso y aprobado).
- d. Diseño de Pavimento

Con los datos adicionales y complementaciones del Estudio de Suelos y Canteras, EL CONSULTOR desarrollará lo siguiente:

1. EL CONSULTOR estudiará y analizará la estructuración del pavimento, de acuerdo a lo establecido en el estudio de preinversión, propondrá un diseño de pavimento en función de la capacidad de soporte de la subrasante, del tráfico previsto, de las condiciones ambientales del área (clima, altitud, precipitaciones, etc.), de los materiales naturales disponibles en la zona, de las alternativas de mantenimiento vial, etc.
2. EL CONSULTOR debe analizar el comportamiento de los suelos y el estudio de tráfico para determinar la sectorización del tramo, de considerarse necesario, determinando para ello los diseños del pavimento para cada sector.
3. En caso de necesitar mejoramiento de suelos u otra intervención similar, la propuesta de diseño debe estar debidamente sustentada.
4. En la memoria del estudio, expondrá la memoria de cálculo del diseño del pavimento con los sustentos de todos los parámetros utilizados, así como la versión digital para su evaluación.
5. El diseño del pavimento flexible será efectuado para un periodo de análisis de 20 años; se analizará el diseño en una sola etapa y en dos etapas, considerando una etapa de 10 años y la segunda hasta el año 20 (de acuerdo a la superficie de rodadura a analizar.). En caso de pavimento rígido, el periodo de análisis mínimo será de 20 años.
6. El diseño pavimento rígido (de ser el caso), debe considerar diseño de juntas y dowells; análisis de tipo de colocación de concreto (pavimentadora, etc.).

e. Diseño de Estructuras

De acuerdo a lo que determine EL CONSULTOR, de ser necesaria la ejecución de estructuras no previstas en el estudio de pre inversión, estas deberán ser propuestas y desarrolladas a nivel de ejecución de obra (incluir diseños de estructura, planos, etc.).

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe

Página 23





"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

f. Informe / Expedientes de interferencias

Detalla la situación de interferencias en caso hubiera con las instalaciones de los servicios públicos, adjuntando los documentos remitidos a las empresas de servicios y los presupuestos proyectados obtenidos por dichas empresas, en caso se tenga que reubicarse infraestructura de uso público, vigente máximo con 03 meses de antigüedad.

El contenido mínimo que debe presentar:

- a. Cartas remitidas a todas las empresas de servicios u otros, que interfieran en la ejecución de la vía. (Cuadro Resumen de Interferencias).
- b. Cotizaciones y Presupuesto (de las empresas de servicios a nivel de expediente técnico) proyectados obtenidos por dichas empresas, en caso se tenga que reubicar infraestructura de uso público, vigente máximo con tres (3) meses de antigüedad.
- c. Planos de Interferencias a detalle, con los metrados correspondientes de trabajos a realizar, asimismo, demolición de estructuras existentes que interfieran con la ejecución, materia del proyecto y deben estar plasmados en el plano de diseño geométrico.
- d. Informe de reuniones y visitas técnicas en campo llevadas a cabo con las empresas de servicio.
- e. En caso no tenga los presupuestos de las empresas de servicios que interfieran, EL CONSULTOR deberá presentar un informe sustentando que la demora no le es imputable.
- f. Informe de situación de trámite de autorización ante GMU, GDU, IMP, ATU, PROLIMA, MINCUL, GSCGA, MTC, etc.) según corresponda al tipo y/o naturaleza del proyecto.
Este ítem corresponde a la situación de la entrega del informe final del expediente técnico de la situación del trámite ante:
 - o Gerencia de Movilidad Urbana – MML, información del trámite de la conformidad respecto al diseño geométrico, señalización, semaforización y plan de desvío, según Resolución N° D000110-2021-MML-GMU (Procedimiento: GMU-PR001 VERSION: 01)
 - o Certificación Ambiental emitida por la autoridad competente en el ámbito del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

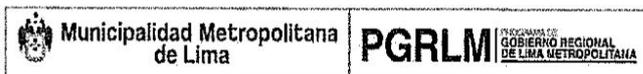
g. Informe de Afectación a terceros

- Gestionar ante la SUNARP certificados de búsqueda catastral de predios afectados por el derecho de vía.
- Informe detallado, explicativo con fotografías de la zona, que por la sección vial propuesta se afecta a terceros.
- Indicar en plano la cantidad de predios afectados que estén comprendidos en el área de influencia del proyecto y obras complementarias a ser expropiados (de ser el caso)



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe

Página 24



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

5. Metrados - Planilla de Metrados

Los metrados se efectuarán considerando las partidas a ejecutarse, la unidad de medida, los diseños propuestos indicados en los planos de obra.

EL CONSULTOR debe realizar una adecuada sustentación de los metrados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso lo requiera, para evitar errores y omisiones que pudieran incurrirse en la presentación de las partidas conformantes del presupuesto.

Cada Planilla de metrado debe indicar, cuando corresponda, el código de identificación del plano utilizado para determinar la cantidad de obra para facilitar la revisión.

6. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas deberán elaborarse por cada una de las partidas que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos y formas de pago. Dichas especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las presentaciones específicas de la etapa de ejecución de obra; esto es, descripción de los trabajos, métodos de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago. Dichas especificaciones técnicas presentarán los mismos códigos numéricos o ítem del presupuesto base y del resumen de metrados.

Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas para cada partida del proyecto, en términos de especificaciones particulares y serán concordantes con la naturaleza de la obra las que tendrán como base las recomendaciones y soluciones formuladas por cada especialista; se sujetarán al Manual de Carreteras - Diseño Geométrico vigente, al Manual de sujetaran al manual de Carreteras- Diseño Geométrico Vigente, Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras vigente, a las Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras vigente y otras normas aprobadas por el MTC.

Complementariamente en las partidas que sean necesarias, se utilizarán las normas y especificaciones AASHTO y ASTM. Incluirán el control de calidad, ensayos durante la ejecución de obra y criterios de aceptación o rechazo, controles para la recepción de la obra, los aspectos referidos a la conservación del medio ambiente y los factores de seguridad en cada una de las etapas del proceso de ejecución de los trabajos; de manera que ante la eventualidad de que se ejecuten incorrectamente se puedan tomar medidas correctivas en forma oportuna.

Las Especificaciones Técnicas del proyecto deberán ser elaboradas en coordinación de los demás especialistas de EL CONSULTOR y el pliego de especificación constará con la firma y sello del Jefe de Estudio en todas las páginas del capítulo.

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe

Página 25





"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

7. Análisis de precios unitarios

Los Análisis de Precios Unitarios se efectuarán para cada partida y subpartida necesarias de acuerdo a las características particulares de la obra, considerando la composición de mano de obra, materiales y equipos, el rendimiento de la mano de obra y equipo correspondientes, la distancia de eliminación, el costo de otros materiales, maquinarias y equipos a ser instalados en la obra incluyendo fletes, impuestos, seguros y en general, todos los costos que se indican en las actividades de la construcción, consignado en los análisis de precios que deben estar debidamente sustentado.

Los análisis se elaborarán en forma detallada, tanto para los Costos Directos (Presupuesto de Obra), como los Indirectos (gastos generales fijos, variables y utilidad) y el I.G.V que corresponda.

Asimismo, deberá presentarse de acuerdo al detalle lo siguiente:

- Bases de cálculo para precios unitarios
- Análisis de costos directos
- Análisis de costos indirectos, diferenciando los costos fijos y variables.
- Lista de insumos.

8. Presupuesto de obra

El Presupuesto de obra deberá ser calculado en base a los metrados y los análisis de precios unitarios, diferenciando los Costos Directos, Indirectos, Gastos Generales y el IGV que corresponda.

El presupuesto deberá ser elaborado usando el programa S10 u otro similar que la Entidad disponga para su revisión, asimismo deberá presentar la base de datos del S10. Los precios de los insumos necesarios para la elaboración del presupuesto deberán ser sustentados por el correspondiente estudio de mercado, presentando para ello cuadros comparativos de cotizaciones o fuentes de información.

9. Planos del Proyecto

Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados debidamente doblados en tamaño A4, dentro en micas individuales.

Los planos deberán contener como mínimo información relacionada a las especificaciones técnicas y metrados contractuales, a fin que la plantilla de metrados se sustente en graficas concordantes con los planos.

Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Especialista y del Jefe de Estudio.

- Informe general e Índice de Planos
- Plano de ubicación y localización

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtua@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe

Página 26





Municipalidad Metropolitana
de Lima

PGRLM

PROGRAMA DE
GOBIERNO REGIONAL
DE LIMA METROPOLITANA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Plano Topográfico
- Plano de Planta y Perfil
- Plano de Secciones Transversales
- Plano de Diseño Geométrico
- Plano de Demoliciones (las áreas a intervenir (demoler, etc.) deberá presentar una codificación secuencial que se verifique en la planilla de metros).
- Planos de detalles constructivos indicando las actividades a realizar durante el proceso (identificar mediante códigos los elementos a ejecutar: sardineles, tipo de pavimentos, veredas, rampas, muros, etc.)
- Plano de Obras Civiles Planta
- Plano de Perfil longitudinal (donde se verifique el terreno actual, nivel de subrasante y rasante proyectada)
- Plano de Detalle constructivos
- Plano de cortes y rellenos
- Planos de Estructuras
- Plano de señalización (vertical y horizontal) y seguridad vial
- Plano de desvíos
- Plano de relevamiento de fallas.
- Plano de Afectación a terceros.
- Planos de Identificación y Ubicación de interferencias con empresas de servicio público (referenciado de acuerdo a lo entregado por las empresas de servicios públicos, debiendo tener un cuadro técnico con leyenda según corresponda)
- Otros planos necesarios para la ejecución de obra.

10. Desagregado de Gastos Generales

Identificar el Desagregado de Gastos Generales, que consiste en revisar en detalle cada uno de los Gastos Generales. Los Gastos Generales son aquellos costos indirectos relacionados a la ejecución de la obra, que no intervienen directamente en el proceso constructivo pero que sirven de apoyo o complemento para el logro de la meta u objetivos y pueden ser ejecutados en el lugar de la obra o desde otras instalaciones ajenas a ella, y son derivados de la propia actividad empresarial o de administración, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos. Los gastos generales pueden ser gastos fijos y gastos variables.

Quando se elabora un expediente técnico se debe considerar los costos directos (insumos o servicios que intervienen en el proceso constructivo de la obra y se clasifican en mano de obra, materiales, equipos y herramientas) y los gastos generales.

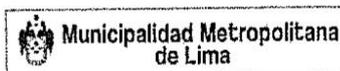
11. Fórmula Polinómica

Identificar la Fórmula Polinómica - FP, la cual se aplica cuando se presentan aumentos de precios de algunos de los bienes involucrados en la ejecución de obra y debe estar considerado en las bases y el contrato, la

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolívia N° 320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolívia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe

Página 27





PGRLM PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

FP es una expresión matemática que representa las incidencias de los componentes del costo total de una obra ($CT=CD+CI$, $CD=Sumatoria$ (metrados x PU)= $MO+MA+EQ$, $CI= GG + Utilidad$), sirve para actualizar el valor de los presupuestos de obra durante su ejecución (valorización). Para hacer esto se hace uso de los índices de Precios asociados a cada índice Unificado de los distintos recursos que usamos en la construcción, relacionando el valor del índice de precio al mes que se desea reajustar comparándolo con el índice de precio del mes en el que se elaboró el presupuesto.

12. Cronograma de ejecución de obra

El Cronograma de Ejecución de Obra que EL CONSULTOR realice, deberá ser formulado considerando las restricciones que puedan existir para un normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma se elaborará teniendo en cuenta todas las partidas consignadas en el presupuesto de obra, empleando el método PERT- CPM y/o GANTT utilizando el software MS Project u otro similar que la Entidad disponga para su revisión, identificando las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto.

También deberá presentar la relación del equipo mínimo necesario para asegurar el cumplimiento de los trabajos en los plazos programados. En la programación se pondrá especial énfasis en la evaluación de la etapa de movilización e instalación de campamentos.

13. Cronograma valorizado de obra:

El Cronograma Valorizado de Obra que EL CONSULTOR realice, debe guardar relación con el Cronograma de ejecución de obra. Ello debe contener todas las partidas que intervendrán en el presupuesto de obra.

14. Cronograma de adquisición de materiales, insumos y equipo:

El Cronograma de Adquisición de materiales que EL CONSULTOR realice, debe guardar relación con el Cronograma de ejecución de obra. En ello debe incluir todos los insumos utilizados en cada partida del presupuesto (Mano de obra, materiales y equipos).

15. Cronograma de desembolso:

EL CONSULTOR debe presentar un Cronograma de Desembolso, considerando el tiempo de duración del proyecto y los adelantos que se estipulen.

16. Panel Fotográfico

Se identifica un panel fotográfico, donde tendrá como detalle la ubicación, fecha y un breve comentario.





BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

17. Plan de Seguridad de Obra

EL CONSULTOR deberá implementar medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

EL CONSULTOR presentará el plan de seguridad de obra de acuerdo a la normatividad vigente y relacionado al tipo de proyecto a desarrollarse.

Se deberá efectuar el estudio y diseño de la señalización con el criterio de dotar de seguridad vial a la vía; para ello, básicamente los puntos negros o peligrosos de la vis deben contar con las señales y/o avisos adecuados, y en general, con señales informativas que permitan ubicar los principales lugares y progresivas.

Deberá ser formulado en el marco de la Ley N° 29783 – Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y la Norma Técnica de Edificaciones G-050 Seguridad durante la construcción.

18. Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID en el trabajo.

EL CONSULTOR presentará el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el trabajo, el mismo que debe incluir actividades, acciones e intervenciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos específicos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, establecidos en RM 972-2020 MINSA y Anexos basados en criterios epidemiológicos de aplicación obligatoria.

Contenido:

- i. Datos de La Entidad Pública.
- ii. Datos de Lugar Trabajo
- iii. Datos del Servicio de Seguridad y Salud de Los Trabajadores
- iv. Nómina de Trabajadores por Riesgo de Exposición a COVID-19
- v. Responsabilidades para el cumplimiento del Plan
- vi. Presupuesto y proceso de adquisición de Insumos para el Cumplimiento del Plan
- vii. Procedimientos para el regreso y reincorporación al Trabajo (de corresponder)
 1. Proceso para el regreso al Trabajo
 2. Proceso para la reincorporación al Trabajo
 3. Revisión y reforzamiento a Trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico en puestos de trabajo
 4. Proceso Para El Regreso O Reincorporación Al Trabajo De Trabajadores Con Factores De Riesgo Para COVID-19.
- viii. Lista de chequeo (CHECK LIST) de vigilancia
- ix. Documento de Aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe

Página 29





"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

19. Plan de Desvío de Tránsito

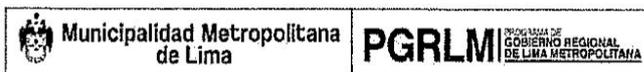
EL CONSULTOR presentará el plan de desvío definitivo coordinado con la GMU de la MML, el plan de desvío estará acorde a la Ordenanza N° 1680 (ordenanza que reglamenta la interferencia de vías) así como a los diseños típicos de la RG N° 165-2011-MML-GTU, debidamente sustentado y coherente con la programación de obra propuesta. Se incluirá en forma detallada la señalización requerida y el programa de mantenimiento de tránsito, para la etapa construcción la que necesariamente deberá asegurar el tránsito por vías alternas seleccionadas.

Debiendo considerar en el cálculo del Valor Referencial de la ejecución de obra, incluir el total de gastos que se incurra como son, licencias, reparación de pistas antes y después de culminada la obra, señalización vertical (zona de obra, ruta de desvío, según precio por el tamaño del cartel pudiendo ser de 0.85 X 1.50, 0.80X1.10, 0.75X0.75, 1.50X2.40, 1.20X1.50) e intermitente, mantenimiento, personal, tranqueras, paletas de seguridad, conos, cintas, mallas, banderilleros, etc., que sean necesarios para el correcto funcionamiento del plan de desvíos.

20. Anexos

- Anexo N° 01: Información de Campo de Tráfico (formatos, cuadros de conteo, etc.).
- Anexo N° 02: Libretas de Campo de Topografía y Trazo. Base de datos EL CONSULTOR deberá entregar las libretas de trazo, nivelación y secciones transversales; asimismo una relación de los BMs, Pls y sus referencias; hojas de cálculo, diagramas, tablas y gráficos que hayan servido para la elaboración de los documentos presentados.
- Anexo N° 03: Información de campo y ensayos de laboratorio del Estudio de Suelos, Pavimentos
- Anexo N° 04: Información y Documentación de Interferencias.
- Anexo N° 05: Certificados de Ensayos de Laboratorio, etc.
- Anexo N° 06: Cotizaciones.
- Anexo N° 07: Análisis de costo hora hombre-maquina
- Anexo N° 08: Informe de Consistencia y/o verificación de viabilidad
- Anexo N° 09: Autorizaciones ante GMU, GDU, IMP, ATU, PROLIMA, MC, GSCGA, MTC y la Libre Disponibilidad de Terreno, u otros.
- Anexo N° 10: Formatos de Gestión de riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, del OSCE, de acuerdo a los formatos de la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD.
- Anexo N° 11: Documento del Ministerio de Cultura (MC), que contenga el tipo de intervención arqueológica que corresponde al proyecto.
- Anexo N° 12: Documento de la ATU con la opinión Técnica favorable del Proyecto.





BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Anexo N° 13: Otros documentos que considere necesario el consultor.

Nota: todos los informes deberán ser firmados por el jefe de proyecto y los profesionales especialistas según corresponda a los estudios presentados.

CUARTO ENTREGABLE

1. **Certificación Ambiental Aprobada**, emitida por la autoridad competente en el ámbito del Sistema nacional de Evacuación de Impacto Ambiental (SEIA).
2. **Resolución de Autorización al Plan de Desvío** por parte de la GMU-MML.

X. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

EL CONSULTOR presentará los entregables en Mesa de partes del PGRLM.

Todos los folios de los entregables deberán ser firmados por el jefe de proyecto y los profesionales especialistas según corresponda a los estudios presentados.

Los Entregables deben ser presentados en un archivador o pioner (de dos huecos) en cuyo lomo y tapa se consigne el nombre del proyecto, Código único de inversiones y N° de Entregable; una memoria USB en sobre con el nombre del proyecto y N° de entregable.

Todos los Archivadores deben contener un índice.

EL CONSULTOR deberá entregar las Memorias USB, con los archivos correspondientes al Expediente Técnico, en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el Informe Final. El Expediente Técnico será presentado en los formatos AUTOCAD para Planos, MS WORD para Textos, MS EXCEL para Hojas de Cálculo, MS PROJECT para Programación, S10 para Costos, etc. De igual forma EL CONSULTOR, presentará las memorias USB de la versión digital (extensión PDF) del escaneado del Expediente Técnico impreso y entregado a la Entidad, debidamente sellado y firmado por el Representante Legal, Jefe del Estudio y Especialistas responsables de su elaboración.

PRIMER Y SEGUNDO ENTREGABLE

- Un (01) ejemplar en versión original, impresos en papel bond A4 debidamente foliados, sellados y firmados por el profesional correspondiente.
- Los archivos en versión digital serán presentados en (Memoria USB).



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe

Página 31



"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Los planos serán impresos a escala adecuada para su lectura, presentados en micas individuales y serán grabados en archivo CAD.

TERCER Y CUARTO ENTREGABLE

- Dos (02) ejemplares en original y 02 copias, adicionales de manera impresa.
- Adicionalmente a los archivos presentados en los formatos AUTOCAD, MS WORD, MS EXCEL, MS PROJECT, S10, se presentará los archivos en versión digital en PDF, el cual consignará las firmas del Jefe de proyecto y los profesionales especialistas. (Memoria USB).

XI. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio para la formulación del estudio a nivel de expediente técnico será de ciento veinte (120) días calendarios.

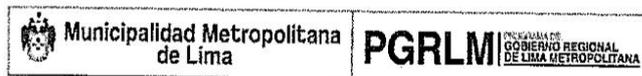
El inicio del servicio será contado desde el día siguiente de la suscripción del contrato y dada la siguiente condición: entrega del Estudio de Pre Inversión por parte del área usuaria.

ENTREGABLES	PLAZO MÁXIMO PARA ENTREGAR PRODUCTO	PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES
PRIMER ENTREGABLE	Hasta 5 días calendarios contados a partir del día siguiente de inicio del servicio	Hasta 04 días calendarios a partir del día siguiente de recibida la notificación.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta 45 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la conformidad del primer entregable	Hasta 10 días calendarios a partir del día siguiente de recibida la notificación.
TERCER ENTREGABLE	Hasta 40 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la conformidad del segundo entregable.	Hasta 10 días calendarios a partir del día siguiente de recibida la notificación.
CUARTO ENTREGABLE	Hasta 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la conformidad del tercer entregable y la Resolución de la SRI-PGRLM aprobando el Expediente Técnico	Hasta 10 días calendarios a partir del día siguiente de recibida la notificación.



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe

Página 32



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

De persistir las observaciones, EL CONSULTOR será notificado por la entidad (vía correo electrónico y/o documento físico). Considerándose que a partir del día siguiente de ser notificado se aplicará la penalidad diaria por mora o atraso, hasta la subsanación de todas las observaciones.

Debe señalarse que los plazos de evaluación de la División de Estudios y Proyectos de la SRI del PGRLM, Gerencia de Transporte Urbano de la MML, de la DGAAM -MTC y del levantamiento de observaciones no se contabilizan como parte del servicio.

Es responsabilidad del CONSULTOR levantar las observaciones emitidas por cada una de las instancias mencionadas en el párrafo precedente, hasta su subsanación definitiva.

CONFORMIDAD DE ENTREGABLES

La conformidad de los entregables estará a cargo de la División de Estudios y Proyectos de la SRI. De existir observaciones se emitirán los informes correspondientes que se hará llegar al CONSULTOR para la subsanación correspondiente.

Cabe precisar que el Diseño Geométrico, el Diseño de Señalización vial y Diseño de Semaforización se consideran aprobados, cuando se obtenga la opinión favorable de la GMU-MML, lo cual no es requisito para la conformidad del Segundo Entregable.

No obstante, el plazo para dar inicio al tercer entregable es a la conformidad de del Segundo Entregable y a la opinión favorable de la GMU-MML del Diseño Geométrico, Diseño de Señalización vial y Diseño de Semaforización, lo cual será notificado al Consultor (vía correo electrónico y/o mediante una Carta de la entidad).

El consultor entregará los planos de diseño geométrico y señalización y seguridad vial, incluidas las memorias correspondientes, hasta los 10 días después de iniciar el plazo del segundo entregable, con la finalidad de iniciar los trámites de aprobación ante la GMU-MML.

Una vez obtenida la resolución de aprobación del Expediente Técnico, el Consultor podrá solicitar la autorización de interferencia de vías (Plan de desvío) ante el SIT-GMU MML. En caso de que la GMU-MML emita observaciones al documento enviado, éstas deberán ser subsanadas por el Consultor.

Se podrá **NOTIFICAR** a EL CONSULTOR: las observaciones, reuniones, conformidades, etc. **vía correo electrónico** presentado a la firma del contrato, por lo que EL CONSULTOR deberá tener activo dicho correo electrónico, ya que el solo acuso de envío, **se considera NOTIFICADO**. No obstante, se remitirá formalmente dichos documentos posteriormente de manera física.

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N° 320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe

Página 33





"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

XII. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará en tres armadas:

- **1er PAGO:** a la conformidad y aprobación de la División de Estudios y Proyectos de la SRI del PGRLM al Entregable N° 02 de acuerdo al ítem IX del presente términos de referencia, correspondiéndole el 40% del monto del contrato.
- **2do PAGO:** a la conformidad y aprobación de la División de Estudios y Proyectos de la SRI del PGRLM al Entregable N° 03 de acuerdo al ítem IX del presente términos de referencia, correspondiéndole el 40% del monto del contrato.
- **3er PAGO:** a la conformidad y aprobación de la División de Estudios y Proyectos de la SRI del PGRLM al Entregable N° 04 de acuerdo al ítem IX del presente términos de referencia, correspondiéndole el 20% del monto del contrato.

Nota: el Primer Entregable no genera pago alguno, salvo a partir de la conformidad del Segundo Entregable.

XIII. PLAZO PARA EL PAGO

El área de Logística, tramitará el pago en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios, luego de haber recibido la conformidad por parte del área usuaria.

Para efectos de trámites de pago, EL CONSULTOR en cada oportunidad deberá remitir una solicitud de pago, así como la Factura, dentro de los dos días siguientes de haberle comunicado la Entidad la Conformidad del Entregable.

El levantamiento de las observaciones y la conformidad de la División de Estudios y Proyectos de la Subgerencia Regional de Infraestructura del PGRLM es requisito para poder proceder al pago correspondiente.

XIV. PENALIDAD

POR MORA O ATRASO

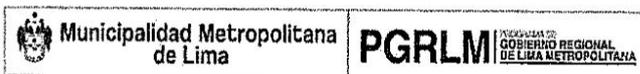
En caso de retraso injustificado en las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
De acuerdo a la fórmula siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe

Página 34





"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F=0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías $F = 0.25$
 - b.2) Para obras $F = 0.15$

Por persistir las observaciones (post levantamiento de observaciones), EL CONSULTOR será notificado por la entidad (vía correo electrónico y/o documento físico). Considerándose que partir del día siguiente de ser notificado se aplicará la penalidad diaria por mora o atraso, hasta la subsanación de las mismas.

En caso, EL CONSULTOR presente el entregable incompleto, será considerado como NO RECIBIDO, aplicando la respectiva penalidad diaria, por mora o atraso, a partir del día siguiente de comunicado EL CONSULTOR.

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicará la siguiente penalidad:

OTRAS PENALIDADES

Estas penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, o del pago final según corresponda.

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el CONSULTOR incumpla con ejecutar el servicio con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se le aplicará el equivalente a 1 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la División de Estudios y Proyectos de la Subgerencia Regional de Infraestructura del PGRLM.
2	Por presentar los entregables firmados y sellados por personal profesional no acreditado o debidamente sustituido.	Se le aplicará el equivalente a 1 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de la División de Estudios y Proyectos de la Subgerencia Regional de Infraestructura del PGRLM.





"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
3	Por inasistencia injustificada a las reuniones convocadas por la División de Estudios y Proyectos de la Subgerencia Regional de Infraestructura del PGRLM.	Se le aplicará el equivalente a 0.5 UIT por cada ausencia en las reuniones.	Según informe del Supervisor de la División de Estudios y Proyectos de la Subgerencia Regional de Infraestructura del PGRLM.
4	Por no cumplir con el uso de los equipos considerados EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO dentro de los términos de Referencia.	Se le aplicará el equivalente a 0.5 UIT por cada día de no uso.	Según informe del Supervisor de la División de Estudios y Proyectos de la Subgerencia Regional de Infraestructura del PGRLM
5	Por no cumplir con realizar el servicio con el personal técnico propuesto y señalado en los TDR	Se le aplicará el equivalente a 0.5 UIT por cada día de ausencia.	Según informe del Supervisor de la División de Estudios y Proyectos de la Subgerencia Regional de Infraestructura del PGRLM
6	Por no cumplir con la entrega del Plan de Trabajo en el plazo Indicado	Se le aplicará el equivalente a 0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor de la División de Estudios y Proyectos de la Subgerencia Regional de Infraestructura del PGRLM
7	Por no usar el equipamiento de seguridad para la zona de trabajo y para el personal asignado en los trabajos de campo.	Se le aplicará el equivalente a 0.5 UIT por cada vez que suceda.	Según informe del Supervisor de la División de Estudios y Proyectos de la Subgerencia Regional de Infraestructura del PGRLM
8	Por no comunicar a la Entidad el cambio de domicilio legal del CONSULTOR dentro del plazo de ley	Se le aplicará el equivalente a 0.5 UIT por cada verificación realizada.	Según informe del Supervisor de la División de Estudios y Proyectos de la Subgerencia Regional de Infraestructura del PGRLM

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe

Página 36





BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la Entidad, puede resolver el contrato por incumplimiento.

XV. CONFIDENCIALIDAD

EL CONSULTOR natural o jurídico deberá mantener absoluta confidencialidad respecto de la información proporcionada por la Entidad así como del producto(s) materia de la presente consultoría, por lo que será utilizada únicamente para los fines de la consultoría, quedando prohibido cualquier tipo de reproducción o difusión.

XVI. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a. EL PGRLM tiene la obligación de entregar la documentación necesaria para que EL CONSULTOR desarrolle adecuadamente la consultoría.
- b. EL PGRLM debe designar un profesional encargado de la coordinación y supervisión del estudio, EL SUPERVISOR, quien mantendrá coordinaciones permanentemente con el proveedor del servicio y estará a cargo del control y seguimiento del trabajo.
- c. El pago de los servicios de EL CONSULTOR, previa conformidad de los productos entregables por parte de la División de Estudios y Proyectos de la Subgerencia Regional de Infraestructura del PGRLM.
- d. EL PGRLM tiene la obligación de comunicar por escrito con 48 horas de anticipación el requerimiento de reuniones no programadas para la presentación de EL CONSULTOR o de sus especialistas.
- e. EL PGRLM tiene la obligación de registrar mediante actas de coordinación y/o informes técnicos la presentación de las observaciones a los entregables de EL CONSULTOR.

XVII. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

El postor asumirá el cumplimiento y la responsabilidad de su trabajo hasta obtener la conformidad total de EL PGRLM, el no cumplimiento del mismo tendrá como sanción el no pago de su retribución ni de la respectiva constancia de prestación del servicio y otras descritas en el contrato.

El servicio a contratar estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a. EL CONSULTOR será el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará directamente y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría.
- b. EL CONSULTOR será responsable sobre el contenido de sus productos entregables y responde a cualquier requerimiento de los órganos de control.

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe

Página 37





"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- c. EL CONSULTOR presentará los informes de acuerdo con los cronogramas establecidos, para fines de cancelación de los respectivos servicios.
- d. EL CONSULTOR deberá guardar reserva de toda información a que tenga acceso en virtud de los servicios que prestará, así como de toda la información que se generará durante la realización de las actividades y de la información producida una vez que se haya concluido el servicio.
- e. En atención a que EL CONSULTOR es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del Estudio, responder por el trabajo realizado y por los vicios ocultos, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes 3 años, después de la conformidad de obra otorgada por parte del PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA; por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia y deberá responderlas formalmente. Asimismo, deberá responder las consultas que se generen durante la ejecución de la obra, en el plazo que lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- f. EL CONSULTOR deberá actualizar el Valor Referencial, las veces que lo requiera la Entidad.
- g. EL CONSULTOR realizará y pagará todos los ensayos, sondajes, pruebas, estudios, análisis, exploraciones, tasas, impuestos u otros que se requiera para la correcta elaboración del Expediente Técnico.

XVIII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

DEL POSTOR

EL CONSULTOR de obra debe estar debidamente inscrito y con habilidad vigente en el RNP en la especialidad de:

CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES,
categoría "B" o Superior.

DEL PERSONAL

PERSONAL CLAVE		
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
JEFE DE ESTUDIO	Ingeniero Civil	Como mínimo de dos (2) años de experiencia que se computa desde la colegiatura, realizando labores como: Jefe de Estudio y/o jefe de proyecto y/o gerente de proyecto y/o coordinador de estudio y/o coordinador de proyecto; en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de infraestructura vial urbana o proyectos similares.

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@ogrml.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe





BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CARGO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL	Ingeniero Civil	Como mínimo de dos (2) años de experiencia que se computa desde la colegiatura, realizando labores como: Ingeniero y/o especialista en: Topografía, trazo y diseño vial y/o trazo y diseño geométrico y/o Topografía y diseño vial y/o Topografía, trazo y diseño vial y/o Topografía, trazo, diseño vial, señalización y seguridad vial; en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura vial.
ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS	Ingeniero Civil	Como mínimo de dos (2) años de experiencia que se computa desde la colegiatura, realizando labores como: Ingeniero y/o especialista y/o la combinación de estos en: Suelos y pavimentos y/o Mecánica de suelos y pavimentos y/o; en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura vial terrestre en general.
ESPECIALISTA EN TRÁFICO y/o TRÁNSITO	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte	Como mínimo de dos (2) años de experiencia que se computa desde la colegiatura, realizando labores como: Ingeniero y/o especialista en Tráfico y/o Tránsito y/o Tránsito y transporte y/o Tráfico y transporte y/o tráfico, tránsito y censos de carga; en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura vial urbana.
ESPECIALISTA EN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y Recursos Naturales	Como mínimo de dos (2) años de experiencia que se computa desde la colegiatura, realizando labores como: Ingeniero y/o especialista como especialista ambiental y/o impacto ambiental y/o medio ambiente en la elaboración de estudios de Impacto Ambiental en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general.
ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ingeniero Civil	Como mínimo de dos (2) años de experiencia que se computa desde la colegiatura, realizando labores como:



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pgrm.gob.pe
www.pgrm.gob.pe

Página 39



PGRLM MUNICIPALIDAD DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

		Ingeniero y/o especialista en metrados, costos y presupuestos y/o costos y presupuestos y/o metrados, valorizaciones y presupuestos, presupuestos y valorizaciones y/o metrados, costos y valorizaciones; en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura vial terrestre en general.
ESPECIALISTA EN SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte	Como mínimo de dos (2) años de experiencia que se computa desde la colegiatura, realizando labores como: Ingeniero y/o especialista en los estudios de señalización y seguridad vial y/o transporte y señalización y/o transporte y seguridad vial; en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura vial urbana.
ESPECIALISTA PACRI (INTERFERENCIAS Y AFECTACIONES)	Ingeniero Civil o Arquitecto	Como mínimo de un (01) año de Experiencia en el ámbito público o privado prestando servicios relacionados a estudios de carreteras y/o servicios de supervisión de obras en general y/o servicios de diagnóstico técnico legal de inmuebles y/o servicios de liberación de áreas y/o servicios de adquisición de áreas y/o servicio de saneamiento físico legal de áreas y/o servicios de regularización de la propiedad y/o servicios de elaboración de expedientes individuales de áreas y/o servicios de asistencia técnica en obras, estudios o implementación del PACRI y/o servicios de asesoría técnica en campo para gestión de compensación de afectados en proyectos en general y/o servicios de monitoreo en campo para la liberación de de interferencias y/o servicios similares.
PERSONAL NO CLAVE		
CARGO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
PROCESADOR - DIBUJANTE CAD/GIS	Profesional Universitario o Técnico en Dibujo o Topografía	Con un mínimo de dos (2) años de experiencia en trabajos de digitalización de planos en Autocad y/o MAP Info y/o ARCGIS, con dominio de GIS, CAD, Trazo y Replanteo Vial según Diseño Geométrico Vial. Certificado de Especialización en Autocad y ARCGIS.

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe





BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CARGO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
ASISTENTE DE METRADOS	Ingeniero Civil, Bachiller y/o Titulado	Con un mínimo de un (1) año de experiencia realizando labores como metrador y/o asistente de metrados, costos y presupuestos en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general.

Se considera *Proyectos Similares o Estudios Similares* a:

Elaboración de Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo para la Construcción y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Rehabilitación y mejoramiento de proyectos: viales urbanos en/de Pavimentos y Veredas y/o Pistas y Veredas y/o vías de evitamiento y/o pavimentación y/o vía de acceso y/o pistas y/o pasos a desnivel y/o óvalos y/o intercambios viales y/o bypass. A nivel de pavimentos rígidos y flexibles.

El personal profesional no podrá prestar servicios en otra consultoría de la entidad a la vez durante el plazo que dure el requerimiento del cargo, profesión, especialidad y/u ocupación

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

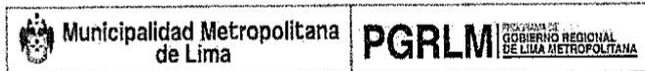
DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

1. Tres equipo de Cómputo CORE I7 como mínimo con sistema Operativo Windows y Office, software Civil 3D, Auto CAD, S10, todos con licencia habilitada y vigente para los trabajos de gabinete.
2. Una camioneta PickUp doble cabina con una antigüedad máxima de 3 años con chofer, para el traslado del personal, materiales y herramientas, para los trabajos de campo y gabinete.
3. Equipos de topografía estación total, con una antigüedad de 3 años que incluye un nivel. Debe contar con certificado de calibración emitida por laboratorio de calibración acreditado por INACAL con una antigüedad de seis meses, estos equipos se usaran para el levantamiento topográfico.
4. Un GPS Diferencial que se usará para el levantamiento topográfico.
5. Un Dron para fotogrametría registrado por la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) y piloto de dron acreditado, el CONSULTOR coordinará los permisos necesarios para el vuelo en la zona de trabajo, este equipos se usara como parte del estudio topográfico.

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe

Página 41





"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Los equipos obligatoriamente cumplirán con las especificaciones técnicas como mínimo, pudiendo ser mejoradas.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

XIX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación será bajo el Sistema a SUMA ALZADA. El postor oferta la Elaboración de Expediente Técnico por un Monto Fijo, considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento objeto de la prestación requerida, según las especificaciones técnicas y los contenidos en los presentes términos de referencia.

XX. PROPIEDAD INTELECTUAL

Se establece que los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producido bajo las estipulaciones de los Términos de Referencia, serán concedidos exclusivamente al PGRLM y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio.

XXI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En atención a que EL CONSULTOR es el responsable absoluto del Estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del Expediente Técnico y responder del trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes 03 años, desde la fecha de aprobación del Expediente por parte de la PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA; por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

Asimismo, deberá responder las consultas que se generen durante la ejecución de la obra, en el plazo que lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

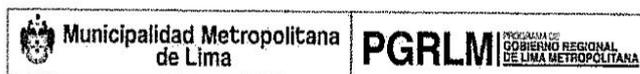
Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, la Entidad incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe

Página 42





BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

I. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Título Profesional de Ingeniero Civil del personal clave requerido como JEFE DE ESTUDIO. <p>Título Profesional de Ingeniero Civil del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Título Profesional de Ingeniero Civil del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS. ▪ Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE TRÁFICO y/o TRÁNSITO. ▪ Título Profesional de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL. ▪ Título Profesional de Ingeniero Civil del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS. ▪ Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL. ▪ Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte del personal clave requerido como ESPECIALISTA PACRI (INTERFERENCIAS Y AFECTACIONES). <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Como mínimo de dos (2) años de experiencia que se computa desde la colegiatura, realizando labores como: Jefe de Estudio y/o jefe de proyecto y/o gerente de proyecto y/o coordinador de estudio y/o coordinador de proyecto; en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de infraestructura vial urbana o proyectos similares. Para el cargo de JEFE DE ESTUDIO. ▪ Como mínimo de dos (2) años de experiencia que se computa desde la colegiatura, realizando labores como: Ingeniero y/o especialista en: Topografía, trazo y diseño vial y/o trazo y diseño geométrico y/o Topografía y diseño vial y/o Topografía, trazo y diseño vial y/o Topografía, trazo, diseño vial, señalización y seguridad vial; en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura vial. Para el cargo de ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA, TRAZO Y DISEÑO VIAL.



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pqrml.gob.pe
www.pqrml.gob.pe

Página 43



Municipalidad Metropolitana
de Lima

PGRLM

PROGRAMA DE
GOBIERNO REGIONAL
DE LIMA METROPOLITANA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- Como mínimo de dos (2) años de experiencia que se computa desde la colegiatura, realizando labores como: Ingeniero y/o especialista y/o la combinación de estos en: Suelos y pavimentos y/o Mecánica de suelos y pavimentos y/o; en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura vial terrestre en general. Para el cargo de **ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS**.
- Como mínimo de dos (2) años de experiencia que se computa desde la colegiatura, realizando labores como: Ingeniero y/o especialista en Tráfico y/o Tránsito y/o Tránsito y transporte y/o Tráfico y transporte y/o tráfico, tránsito y censos de carga; en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura vial urbana. Para el cargo de **ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE TRÁFICO y/o TRÁNSITO**.
- Como mínimo de dos (2) años de experiencia que se computa desde la colegiatura, realizando labores como: Ingeniero y/o especialista como especialista ambiental y/o impacto ambiental y/o medio ambiente en la elaboración de estudios de Impacto Ambiental en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos en general. Para el cargo de **ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**.
- Como mínimo de dos (2) años de experiencia que se computa desde la colegiatura, realizando labores como: Ingeniero y/o especialista en metrados, costos y presupuestos y/o costos y presupuestos y/o metrados, valorizaciones y presupuestos, presupuestos y valorizaciones y/o metrados, costos y valorizaciones; en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura vial terrestre en general. Para el cargo de **ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS**.
- Como mínimo de dos (2) años de experiencia que se computa desde la colegiatura, realizando labores como: Ingeniero y/o especialista en los estudios de señalización y seguridad vial y/o transporte y señalización y/o transporte y seguridad vial; en la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de infraestructura vial urbana. Para el cargo de **ESPECIALISTA EN SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**.
- Como mínimo de un (01) año de Experiencia que se computa desde la colegiatura, realizando labores en el ámbito público o privado prestando servicios relacionados a estudios de carreteras y/o servicios de supervisión de obras en general y/o servicios de diagnóstico técnico legal de inmuebles y/o servicios de liberación de áreas y/o servicios de adquisición de áreas y/o servicio de saneamiento físico legal de áreas y/o servicios de regularización de la propiedad y/o servicios de elaboración de expedientes individuales de áreas y/o servicios de asistencia técnica en obras, estudios o implementación del PACRI y/o servicios de asesoría técnica en campo para gestión de compensación de afectados en proyectos en general y/o servicios de monitoreo en campo para la liberación de de interferencias y/o servicios similares. Para el cargo de **ESPECIALISTA PACRI (INTERFERENCIAS Y AFECTACIONES)**.

Se considera Proyectos Similares o Estudios Similares a:

Elaboración de Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo para la Construcción y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Rehabilitación y

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima

Teléfono: (01) 743-2424

mesavirtual@pgrlm.gob.pe

www.pgrlm.gob.pe

Página 44





Municipalidad Metropolitana
de Lima

PGRLM PROGRAMA DE
GOBIERNO REGIONAL
DE LIMA METROPOLITANA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

mejoramiento de proyectos: viales urbanos en/de Pavimentos y Veredas y/o Pistas y Veredas y/o vías de evitamiento y/o pavimentación y/o vía de acceso y/o pistas y/o pasos a desnivel y/o óvalos y/o intercambios viales y/o bypass. A nivel de pavimentos rígidos y flexibles.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato a través de:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

A.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

El postor debe contar con:

- Tres equipo de Cómputo CORE I7 como mínimo con sistema Operativo Windows y Office, software Civil 3D, Auto CAD, S10, todos con licencia habilitada y vigente para los trabajos de gabinete
- Una camioneta PickUp doble cabina con una antigüedad máxima de 3 años con chofer, para el traslado del personal, materiales y herramientas, para los trabajos de campo y gabinete.
- Equipos de topografía estación total, con una antigüedad de 3 años que incluye un nivel. Debe contar con certificado de calibración emitida por laboratorio de calibración acreditado por INACAL con una antigüedad de seis meses, estos equipos se usaran para el levantamiento topográfico.
- Un GPS Diferencial se usará para el levantamiento topográfico.
- Un Dron para fotogrametría registrado por la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) y piloto de dron acreditado, el CONSULTOR coordinará los permisos necesarios para el vuelo en la zona de trabajo.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial de la contratación o del ítem, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra, similares a los siguientes:

Elaboración de Expediente Técnico y/o Estudio Definitivo para la Construcción y/o Ampliación y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Rehabilitación y mejoramiento de proyectos: viales urbanos en/de Pavimentos y Veredas y/o Pistas y Veredas y/o vías de evitamiento y/o pavimentación y/o vía de acceso y/o pistas y/o pasos a desnivel y/o óvalos y/o intercambios viales y/o bypass. A nivel de pavimentos rígidos y flexibles.



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe

Página 45



Municipalidad Metropolitana
de Lima

PGRLM

OFICINA DE
GOBIERNO REGIONAL
DE LIMA METROPOLITANA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
megavirtual@pgdm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe

Página 46



PGRLM PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA



BICENTENARIO
PERÚ 2021

*"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
mesavirtual@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe





PGRLM PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ESTRUCTURA DE COSTOS – VALOR REFERENCIAL

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DE LA AV. PROLONGACIÓN NARANJAL, TRAMO: AV. CANTA CALLAO - AV. PARAMONGA, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, LIMA-LIMA" CUI N° 2354775.						
PLAZO: 120 días			FECHA DE PRECIOS: Octubre del 2021			
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo (MES)	Precio Unitario (S/)	Parcial (S/)
01	PERSONAL PROFESIONAL					
01.01	PERSONAL CLAVE					
	Jefe de Estudio	Personal	1	4.00		
	Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos	Personal	1	1.50		
	Especialista en Tránsito y/o Vial y/o Señalización	Personal	1	1.50		
	Especialista en Metrados Costos y Presupuestos	Personal	1	1.50		
	Especialista en Estudio de Impacto Ambiental y Seguridad en Obra	Personal	1	1.50		
	Especialista en Topografía, Trazo y replanteo	Personal	1	1.50		
	Especialista en Interferencias y Afectaciones Prediales	Personal	1	1.50		
01.02	PERSONAL NO CLAVE					
	Procesador- Dibujante CAD/CIS	Personal	1	2.00		
	Asistente de Metrados	Personal	1	2.00		
02	ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA (Según TdR)					
	Servicios de Topografía	gb	1	1.00		
	Estudio de suelos y canchales para pavimentos	gb	1	1.00		
	Ensayos de Laboratorio	gb	1	1.00		
	Estudio de Vial y Tránsito	gb	1	1.00		
	Elaboración del DIA (equipos de medición e instrumentos)	gb	1	1.00		
	Gastos de gestión - TUPA, para la elaboración de Estudios ambientales DIA (sin IGV)	gb	1	1.00		
03	VARIOS					
	Equipo de Protección Personal y Señalización	gb	1	1.00		
	Seguro SCTR de salud	poliza	16	4.00		
	Implementación del Plan de Vigilancia Prevención y Control del Covid-19 en el trabajo	gb	1	1.00		
	Camioneta Inc - Choler	gb	1	1.00		
	Alquiler de oficina	mes	1	4.00		
	03 Equipos de cómputo e impresiones (incluye licencias y software)	gb	1	1.00		
	Materiales. Útiles de oficina, dibujo y laboratorio	gb	1	1.00		
	Copias, impresiones	gb	1	1.00		
	COSTO DIRECTO					
	Gastos Generales			10%		
	Utilidad			10%		
	Subtotal Valor Referencial					
	I.G.V			18%		
	Valor Referencial Total					

PROGRAMA DE GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA
SUBGERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Av. Bolivia N°320 (Ref. Cruce Jr. Washington con Av. Bolivia) - Cercado de Lima - Lima
Teléfono: (01) 743 2424
masavirtual@pgrlm.gob.pe
www.pgrlm.gob.pe



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	95 puntos
	<p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹. Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 3¹² veces el valor referencial: 95 puntos</p> <p>M \geq 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 85 puntos</p> <p>M > 2¹³ veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 75 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	5 puntos
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción de Plan de Trabajo que contenga los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> • Relación de Actividades Generales. • Cuadro de Gestión de Recursos (Personal, materiales y equipo) • Matriz de Asignación de Responsabilidades <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 5 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹² El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹³ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial

M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

[...] puntos

[...] puntos

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁶, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁶ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS]** años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS]** años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2021-MML/PGRLM-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2021-MML/PGRLM-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2021-MML/PGRLM-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2021-MML/PGRLM-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2021-MML/PGRLM-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2021-MML/PGRLM-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2021-MML/PGRLM-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2021-MML/PGRLM-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2021-MML/PGRLM-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

2.6.08 01.03 01

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2021-MML/PGRLM-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*